

Solicitud Num 10 art 597 cgp

Carlos Rodríguez <calit63@hotmail.com>

Jue 03/11/2022 11:03

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Bolivar - Cartagena <j02cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Obtener [Outlook para Android](#)

Cartagena de Indias, octubre 28 de 2022

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

J02cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

Referencia: Juicio ejecutivo Mixto de BANCO DEL ESTADO contra IVAN RICARDO GIL DIAZ y otra.- Radicación: 2929 de 1.996.

IVAN RICARDO GIL DIAZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad y con domicilio en la misma, portador de la CC No 73118615 con dirección electrónica: pilobehaine69@hotmail.com , en condición de parte demandada en el asunto referenciado, ruego que por virtud del trámite consagrado en el numeral decimo del art 597 del CGP se ordene el levantamiento del embargo del automotor de placas GNA -604, vehículo marca Mazda 323, sedán de cuatro puertas, modelo 1.993.

En tal virtud y una vez ordenado lo pertinente, se libre el oficio del caso a la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTES D.A.T.T de la ciudad de Cartagena.

Anexo: copia del oficio Numerado bajo 1158 del 31 de julio de 1.996 de ese despacho judicial mediante el cual se ordenó la medida.

Atentamente.



IVAN RICARDO GIL DIAZ.

CC No 73118615.



RAMA JUDICIAL
BOLIVAR

17

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.
CALLE DEL CUARTEL EDIFICIO CUARTEL DEL FIJO OF. #309

Cartagena, 31 de Julio de 1.996. OFICIO #1158
RADICACION #2929

SEÑOR:

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE Y TRANSITO (DATT)
LA CIUDAD.

Comunico a usted que por auto de la fecha, dictado dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO, que adelanta el BANCO DEL ESTADO, mediante vocero judicial, en contra de los señores: IVAN RICARDO GIL DIAZ Y LIBIA ANAYA DIAZ, se ha ordenado el embargo y secuestro de plano del vehículo automotor dado en garantía con las siguientes características:

Marca, Mazda, tipo 323, HS (Sedan), color, Gris Clasico, modelo, 1.993, No. de puertas (4puertas), capacidad 5 personas, servicio particular, No. del motor, E3329976, No. de serie 323, HB 21-981, placas GNA-604.

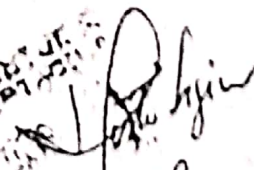
Límite del embargo, nueve millones de pesos M/L. (\$9.000.000.00).-

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad con lo ordenado.

Atentamente.


JUDITH BELEMO BELEMO
SECRETARIA




DATT
CARTAGENA 01679



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y
TRANSPORTE DE CARTAGENA - DATT



CERTIFICA

Que una vez revisado los archivos y la base de dato del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, se encontró que sobre el vehículo identificado con las siguientes características: MARCA: MAZDA; COLOR: GRIS CLASICO; MODELO: 1993; MOTOR #: E3329976; SERIE: 323HB21-981; NUMERO DE PUERTAS: 4; CARROCERIA: SEDAN. SERVICIO: PARTICULAR; CAPACIDAD 5 PASAJEROS, de propiedad de IVAN RICARDO GIL DIAZ, identificado con la cédula No. 73.118.615, presenta una medida cautelar de embargo y secuestro (pignoración), decretado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartagena, en el proceso ejecutivo mixto, adelantado por el Banco del Estado, según Radicado No. 2929 y oficio No. 1158 de fecha 31 de Julio de 1996.

Cartagena de Indias D.T. & C. 02 DE NOVIEMBRE /2022

Cordialmente,

JANER JOSE GALVAN CARBONO

Director(a) DATT

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que antecede tiene plena validez para todos los efectos legales.



MINTRANSPORTE

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION

Nro. CT902037615

El vehículo de placas GNA604 tiene las siguientes características

Placa:	GNA604	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	MAZDA	Modelo:	1993
Color:	GRIS CLASICO		
Carroceria:	SEDAN	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	323HB21-981	Motor:	E3329976
Chasis:	323HB21-981	Línea:	323
VIN:		Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
Cilindraje:		Puertas:	4
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA		

Medidas cautelares vigentes

Medida cautelar de embargo y secuestro (pignoración), decretado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartagena, en el proceso ejecutivo mixto, adelantado por el Banco del Estado, según Radicado No. 2929 y oficio No. 1158 de fecha 31 de Julio de 1996.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad PRENDA a BANCO DEL ESTADO

02 NOV 2022



*Alcaldia de Cartagena de Indias D. T. y C.
Departamento Administrativo de Transito y Transportes
DATT*

